

ORDENANZA NUMERO TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO

**EI CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

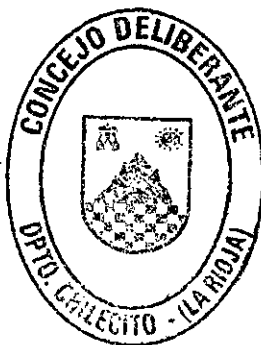
ART. 1º): ADHIERASE al Decreto Provincial N° 625, emanado por el Gobierno de La Provincia de La Rioja, referido al evento educativo "EMPRENDER 2.012".

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta días del mes de Agosto del Año Dos Mil Doce. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "Frente para la Victoria": Carrizo, Julio Misael; Romero, Andrea Viviana; Scalet, Fernando Adrián; Gutiérrez, Sebastián y Castro, Carlos Nicolás.-

ORDENANZA N° **3.154/2012.-**


Oscar Luis Fonzalida
PRO-SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA




Arq. Edgardo Raúl Andador
VICE-INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO DIRECCION DE MESA DE E.Y.S.S.	
ENTRÓ 03 SEP 2012	SALIÓ

FUNCION EJECUTIVA PROVINCIAL

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 126º de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- DECLARASE de interés provincial y educativo el evento "EMPRENDER 2012" a realizarse en la ciudad de La Rioja, los días 27, 28 y 29 de Setiembre de 2012.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

DECRETO Nº 625

[Signature]

ALBERTO N. PAREDES URQUIZA
SEC. GRAL Y LEGAL DE LA GOBERNACIÓN

[Signature]

Dr. LUIS BEDER HERRERA
GOBERNADOR

[Signature]
Dr. Alberto N. Paredes Urquiza
Sec. Gral y Legal de la Gobernación
Vali.

[Signature]
Augusto N. Torres Matos
Escribana Gral de Gobierno

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de la Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

CERTIFICO que la presente es Fotocopia fiel de la Original/Copia/Fotocopia que tengo a la vista.

HELENA ROSA HERRERA ALEM
COORDINADORA DE PROTOCOLO
SEC. GRAL Y LEGAL DE LA GOB.

[Signature]
Augusto N. Torres Matos
Escribana Gral de Gobierno



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO Nº 208 - 2012

CHILECITO, 03 SEP 2012

VISTO:

La Ordenanza Nº 3.154/12, de fecha 30 de Agosto de 2.012, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal Nº 6.843 y su modificatoria Ley Nº 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

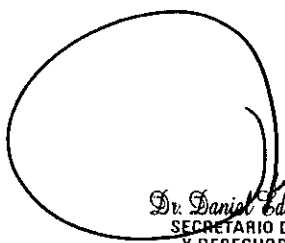
DECRETA

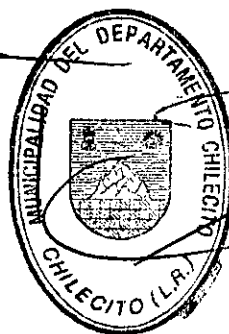
ART.1º).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza Nº 3.154/12, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 30 de Agosto de 2.012.-

ART.2º).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3º).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4º).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Daniel Eduardo Salazar
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)


Dr. Nicolás Lázaro Fonzoliva
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO